


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
"Avanzamos para ti"

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
Jueves 20 de junio, de 2024

009107

Señora Judith Valdez Guzmán
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional
para el Medio Ambiente y Recursos Naturales
Su Despacho

Distinguida Señora Valdez,

Luego de saludarle cortésmente, tenemos a bien informarle lo siguiente:

En el inciso b, artículo 5.2 de la Resolución 225-2022 que actualiza el contenido y funcionamiento del Sistema de Monitoreo de la Administración Pública cita: *"En los Entes y Órganos de la Administración Pública, con leyes especiales que inciden en aspectos específicos de su gestión, se les pondrá un NO APLICA, a los indicadores y/o subindicadores relacionados con dichos elementos legales específicos"*.

El equipo técnico del Departamento de análisis regulatorio y Compromisos de Servicios de nuestro Ministerio, responsables de gestionar este Subindicador "1.04 Carta Compromiso", en la plataforma SISMAP Gestión Pública, ha realizado una revisión a las normativas del **Fondo Nacional para el Medio Ambiente y Recursos Naturales (Fondo MARENA)**, según los requerimientos de la metodología existente en el Programa Carta Compromiso al Ciudadano, concluyendo que NO APLICA, para el desarrollo de esta herramienta.

Ante los argumentos anteriormente expuestos, hemos procedido a colocar **NO APLICA**, de manera permanente, en el Subindicador 1.04: Carta Compromiso.

Con sentimientos de alta consideración y estima, se despide,

Atentamente,



Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



DCL/HM/ip
VEDI-036-24

Anexo: Informe de Análisis Carta Compromiso
Fondo MARENA.



Ministerio de Administración Pública
Viceministerio de Servicios Públicos
Departamento de Análisis Regulatorio y Compromisos de Servicios

Informe de análisis sobre la aplicación del Programa Carta Compromiso al Ciudadano del Fondo Nacional para Medio Ambiente y Recursos Naturales, (Fondo MARENA).

Metodología y análisis realizado:

Para la elaboración del presente informe se procedió a analizar la base legal y normativas vigentes que reglamentan el ámbito de incumbencia del Fondo Nacional para Medio Ambiente y Recursos Naturales (Fondo MARENA), e identificar si posee trámites o procedimientos administrativos individuales, con efectos jurídicos directos, e inmediatos frente a terceros.

Normas que rigen o crean sus servicios consultados (número de ley, decreto o resolución):

I. Ley No. 64- sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 18 de agosto de 2000.

Artículo 71. Se crea el Fondo Nacional para Medio Ambiente y Recursos Naturales, para desarrollar y financiar programas y proyectos de protección, conservación, investigación, educación, restauración y uso sostenible, con personería jurídica, patrimonio independiente y administración propia, y con jurisdicción en todo el territorio nacional.

II. Decreto No. 783-09, Reglamento del Fondo MARENA.

Artículo 3. El Fondo Nacional para el Medio Ambiente y Recursos Naturales, en adición a las funciones principales que le asignó la Ley 64-00, de financiar programas y proyectos de protección, conservación, investigación, educación, restauración y uso sostenible del medio ambiente y los recursos naturales, le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

- a) Contratar la prestación de servicios técnicos de representación funcionales, con los organismos internacionales, de los cuales forme parte la República Dominicana, en conformidad con las políticas públicas correspondientes.
- b) Emitir bonos para el cumplimiento de sus fines, previa aprobación del Poder Ejecutivo y de conformidad con las leyes vigentes.
- c) Realizar todas aquellas operaciones negocios jurídicos necesarios para la consecución de sus fines.

d) Realizar convenios de cooperación con cualquier organismo nacional internacional que tenga responsabilidades especializadas en campos conexos, siempre que los mismos estén dirigidos la ejecución de la política nacional de medio ambiente recursos naturales, dentro de los términos de la ley este Reglamento.

e) Financiar programas proyectos de protección, conservación, investigación, educación, restauración uso sostenible del medio ambiente los recursos naturales.

La institución cuenta con una cartera de servicios publicada en su portal web, entre los que se encuentran:

Servicios	A quién va dirigido	¿Es parte de un proceso interinstitucional?
Fondo Patrimonial de Áreas Protegidas	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	No
Programa Especial de Microfinanciamientos	Organizaciones de la sociedad civil establecidas de acuerdo a los criterios definidos por la ley 122-05.	No
Llamado a presentación de propuestas	Instituciones del sistema de administración pública local o nacional; Ayuntamientos, organizaciones autónomas y descentralizadas, Direcciones Generales, etc.	No

• OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

III. Análisis:

A solicitud del equipo de planificación del Fondo Nacional para Medio Ambiente y Recursos Naturales (Fondo Marena), mediante reunión sostenida en fecha 24 de enero y 26 de marzo 2024, donde, exponen la inquietud de hacer una revisión exhaustiva sobre si aplican o no para elaboración de Carta Compromiso al Ciudadano, este equipo encabezado por el señor Camilo E. Cabreja, Director de Planificación y Desarrollo, explica lo siguiente: Fondo Marena es una institución cuya misión consiste en movilizar recursos del sector privado, instituciones públicas y de organismos de cooperación internacional, para financiar proyectos e iniciativas medioambientales.

Está adscrita al Ministerio de Medio Ambiente, sin embargo, tiene jurisdicción nacional, autonomía administrativa y financiera, personería jurídica y patrimonio propio.

Su mandato de creación está establecido en la ley general de medio ambiente y recursos naturales No. 64-00 y sus funciones están reglamentadas por el decreto No 783-09.

Fondo Marena se establece debido a la necesidad de un instrumento estatal capaz de financiar proyectos e iniciativas para el cuidado y preservación del medio ambiente, sus ecosistemas y la

biodiversidad; con la capacidad técnica y operativa para administrar y supervisar la ejecución de proyectos medioambientales de manera ágil y confiable, sin las limitaciones burocráticas y ofreciendo las garantías propias de un Fondo Fiduciario de Conservación

Servicios ofrecidos por Fondo Marena.

Los productos entregados por Fondo Marena son proyectos, clasificados en programas definidos en el marco de los instrumentos definidos en su estructura operativa.

Actualmente la institución cuenta con tres tipos de fondos complementarios, y el criterio de asignación del financiamiento a los proyectos recae bajo las directrices y características de los diversos programas de apoyo.

Estos fondos son:

- 1) Fondo Patrimonial de Áreas Protegidas
- 2) Fondo de Financiamiento a Iniciativas Comunitarias
- 3) Fondo de Apoyo a Investigaciones Ambientales

¿A quién presta Fondo Marena sus servicios?

En todos los casos, los productos generados son proyectos y los mismos son entregados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien es el responsable de administrar y dirigir las políticas y activos de Medio Ambiente en RD.

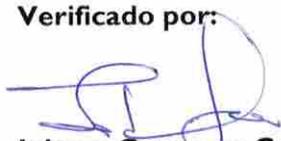
Fondo Marena no ofrece servicios directos a la población, entidades o sectores. Los proyectos entregados al Ministerio de Medio Ambiente, no se generan a partir de una solicitud al Ministerio, sino que se establecen en función de las prioridades y agenda del Fondo Marena y sus donantes.

IV. Conclusión:

Acorde a los requerimientos del programa de Cartas Compromiso y las normativas citadas en el presente informe, se determina que la institución **no cumple** con las condiciones para aplicar dicha herramienta, ya que no posee trámites o procedimientos administrativos individuales, en los que el usuario deba realizar alguna solicitud. Fondo Marena no ofrece financiamiento al público en general, no realiza aportes, ni da apoyo a propuestas medioambientales presentadas a la institución. Las iniciativas para financiar se establecen en base a las prioridades y lineamientos tanto del Ministerio de Medio Ambiente como de los socios aportantes.

Preparado por:
Departamento de Análisis Regulatorio y Compromisos de Servicios (DARCS)

Verificado por:



Johana Guerrero Carrero

Encargada del Departamento de Análisis Regulatorio y Compromiso de Servicios